



GYM,LEG,348,182

f. 1r

✠

Señor

En dos del presente escribí a Vuestra Majestad dándole cuenta de lo que por acá se me ofrecía, y así lo hago ahora de lo que me ocurre, y es que la villa de Fuenteovejuna prendió un sustituto de Andrés de Cerio, comisario de esta proveeduría en el partido de Córdoba, y luego envié al mismo comisario un traslado de las dos últimas cédulas de que Vuestra Majestad me hizo merced con una comisión para que lo pidiese a la justicia y me lo enviase aquí por castigarlo, que según se dice embargaba bestias de carga y las soltaba por dineros que le daban. Y queriéndomelo remitir la justicia de aquella villa le escribió el corregidor de Córdoba se lo enviase a él, diciendo que aquel sustituto y el Andrés de Cerio y otros robaban la tierra y que los quería castigar y dar cuenta de ello a Vuestra Majestad, y como ésta no ha procedido sino del habérsela dado yo a Vuestra Majestad del mal término que tuvo el dicho corregidor en vender el trigo que el dicho comisario Andrés de Cerio tenía embargado en aquella tierra y puestos candados en él, me ha parecido advertir a Vuestra Majestad de ello para que no piense, siendo servico, que este sustituto de Andrés de Cerio es comisario nombrado por mí, porque ni aún sé cómo se llama sino que el mismo Cerio lo nombró con otros dos o tres para que le ayudasen a recoger el trigo por no poder él solo hacerlo, a causa de ser aquel distrito de Córdoba tan largo y grande, y así, si el dicho corregidor hubiere hecho alguna información de estas gentes, mande Vuestra Majestad, siendo servido, conferir los nombres de ellos con la relación que tengo enviada de los comisarios de esta proveeduría y por ella se verá cómo los que han delinquido en estos cohechos no son ninguno de ellos, porque los que confinan con el distrito de Andrés de Cerio son Diego de Ruy Sáenz, Miguel de Cervantes Saavedra,

f. 1v

Bartolomé de Arredondo y Gaspar de Salamanca Maldonado, hombres honrados y de mucha confianza. Y así, tengo por cierto que a ninguno de estos hallará embarazado el corregidor de Córdoba en cosa que sea hurto ni cohecho, y ahora escribo al corregidor me remita el preso que le envió Fuenteovejuna para que yo lo castigue, pues me toca.



Ayer, día de los Reyes, dije al Adelantado que por la falta que de trigo tenía esta proveeduría estaba resuelto de tornar a embargar el que se desembargó al deán y cabildo de la Santa Iglesia de Córdoba, y díjome que así lo ordenase luego y que el trigo fuese viniendo la vuelta de Sevilla.

Y tocando esta tecla torno a decir a Vuestra Majestad como por no tener yo el dinero de la proveeduría en el arca debajo de mi llave y la del pagador, como Vuestra Majestad lo tiene mandado, quiere acabar el Adelantado de pagar la gente de estas galeras con él, y la proveeduría está sin un real todas estas fiestas con haberle entrado muchos, y diciendo yo al Adelantado que quería ir a Sanlúcar a ver al duque de Medina, que no lo he hecho después que vine, y llevar dos mil ducados a los Bretones, de quien compré los lienzos, para ir descargando en torno de nueve mil que se les han de pagar dentro de dos meses y medio, me respondió lo que se sigue en cinco del presente en un papel de diferentes negocios que queda original en mi poder: «Paréceme muy bien el viaje que vuestra merced quiere hacer a Sanlúcar para visitar al duque, y también me lo pareciera que pagáramos las deudas antes que viniera el plazo si el dinero ayudara a ello, pero bien ve vuestra merced el poco que hay y lo mucho que hay a que acudir, y plegue a Dios, señor proveedor, que podáremos pagar lo que debemos según tarda el dinero en venir». Y así, si no manda remediar esto con las demás cosas que tengo suplicadas, quedo imposibilitado de poderlo servir porque no tengo sino sólo el nombre, pues se ve que cuanto a estas pagas no puedo tampoco cumplir lo que prometo.

Y pues son tan ciertas las premisas de falta de trigo para que estas galeras pasen el año, suplico a Vuestra Majestad mande advertir en lo que en la que acuso digo sobre que se hagan hasta cuatro mil quintales de bizcocho en Barcelona en caso de que estas galeras vayan a varar este año las que allí se fabrican, y si pudiesen ser seis mil quintales sin duda ninguna que con ellos y las diligencias que yo voy haciendo

f. 2r

se remediará esta necesidad, porque también pienso enviar un comisionado [a] la vuelta de Cartagena para que en aquel distrito saque algún trigo que se fabrique bizcocho en aquella ciudad.

Aquí va la respuesta de la Provisión Real que Vuestra Majestad me envió para que absolviese a Asensio Guerrero, el proveedor general del obispado de Córdoba, y enviaré el proceso de su causa para que se



mandase ver en el Consejo de la Guerra de Vuestra Majestad, que servirá de memoria para ver si se ha cumplido lo que Vuestra Majestad mandó por la dicha Real Provisión. Nuestro Señor guarde la católica persona de Vuestra Majestad. Del Puerto de Santa María, a 7 de enero de 1592.

Pedro de Isunza

